A04-PJ-01-SEIPS.HER01

REF.: UJ/194-2015

EN LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS, Santa Tecla, departamento de La Libertad, a las nueve horas con seis minutos del día seis de enero del año dos mil veinte.

I. Visto el contenido del auto de las doce horas con cinco minutos del día diecinueve de mayo del año dos mil quince, por medio del cual se estableció que *"de los resultados obtenidos de la práctica de tales actuaciones previas cabe concluir que no existe comisión de ninguna de las infracciones contenidas en los artículos 77, 78 y 79 de la Ley de Medicamentos"*, corresponde a esta Dirección ordenar el archivo del presente expediente, en el que se conoció de presuntas infracciones cometidas por Zrri El Salvador, Limitada de Capital Variable.

II. Teniendo presente lo anterior y de conformidad a lo establecido en los artículos 8 de la Constitución de la Republica, y 1, 2, 3, 6 letra d), 11, 79 y 85 de la Ley de Medicamentos, esta Dirección RESUELVE:

a) *Archívese* el presente expediente;

b) *Notifíquese*. -

,,,